

Nº 063-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con un minuto del día veintidós de junio del año dos mil dieciocho.-

Proceso de Conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón CENTRAL de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN celebró el dieciséis de junio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón CENTRAL, provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA: SAN JOSÉ

CANTON: CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	107720792	ROGER ALEXIS MORA MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	601280415	ANA MELBA VINDAS MADRIGAL
TESORERO PROPIETARIO	600810508	ISIDORO JIMENEZ PATIÑO
PRESIDENTE SUPLENTE	112610665	ANA ELENA REYES VINDAS
SECRETARIO SUPLENTE	604400188	JESUS ANDRES JIMENEZ VINDAS
TESORERO SUPLENTE	115640598	ANA LAURA UREÑA JIMENEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	112250775	JOSE MIGUEL REYES VINDAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	112610665	ANA ELENA REYES VINDAS
TERRITORIAL	115640598	ANA LAURA UREÑA JIMENEZ
TERRITORIAL	604400188	JESUS ANDRES JIMENEZ VINDAS
TERRITORIAL	105930309	LIGIA MARIA JIMENEZ MONTEALEGRE
TERRITORIAL	107720792	ROGER ALEXIS MORA MORA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C.: Expediente Partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 952-2018